

GERENCIA AEROPUERTO
GERENCIA ADM. FINANCIERA

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

TARIFA - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorizar tarifa preferencial a la Organización Panamericana de la Salud.

=====

SEGUNDO:

Mediante nota de fecha 9 de enero de 2009, la Organización Panamericana de la Salud, solicitó una tarifa preferencial en el pago por manejo de bodegaje y almacenaje, de 38 bultos conteniendo libros de texto, para la distribución a centros educativos nacionales, que se encuentran en las instalaciones del Aeropuerto Internacional El Salvador, amparados en la Guía Aérea No. BUE035188 y Control de Carga No. CA 1771279.

Por lo antes expuesto y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 25, de la Ley Orgánica de CEPA y en la Sección IV – TARIFAS Y RECARGOS, numeral 18 de las “Tarifas del Aeropuerto Internacional El Salvador y su Reglamentación”, que permite establecer Tarifas Preferenciales para instituciones de beneficencia pública u organizaciones de servicio social, instituciones del gobierno y las legalmente establecidas, la Administración considera atendible lo solicitado por la Organización Panamericana de la Salud.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Autorizar una tarifa preferencial a la Organización Panamericana de la Salud, de US \$285.29 valor que no incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), en sustitución de US \$2,057.72, por el manejo de bodegaje y almacenaje, de 38 bultos conteniendo libros de texto, para la distribución a centros educativos nacionales, que se encuentran en las instalaciones del Aeropuerto Internacional El Salvador, amparados en la Guía Aérea No. BUE035188 y Control de Carga No. CA 1771279.
- 2° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

PROYECTO LA UNION
GERENCIA ADM. FINANCIERA
GERENCIA DE REC. HUMANOS
UACI

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
GERENCIA DE SEGURIDAD

PROYECTO LA UNION

Solicítase autorización para adjudicar la Licitación Pública por Invitación CEPA LPI-04/2009, “Suministro de Servicios para Contratar y Administrar el Recurso Humano que Ejercerá Funciones de Seguridad en las Instalaciones Portuarias de La Unión y Centro de Convenciones del Puerto La Unión, a partir del 5 de febrero de 2009”.

=====

TERCERO:

Mediante el punto Decimosegundo del Acta número 2204, del 11 de noviembre de 2008, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Pública por Invitación CEPA LPI-04/2009, “Suministro de Servicios para Contratar y Administrar el Recurso Humano que Ejercerá Funciones de Seguridad en las Instalaciones Portuarias de La Unión y Centro de Convenciones del Puerto La Unión, a partir del 5 de febrero de 2009”.

La invitación para participar en la referida Licitación fue publicada los días 4 y 5 de diciembre del año 2008, adquiriendo Bases las empresas siguientes:

1. SERVINTEGRA, S.A. de C.V.
2. OEK de Centroamérica, S.A. de C.V.
3. O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V.

El día de la recepción y apertura solamente se recibieron ofertas de las tres empresas mencionadas, según se indica a continuación:

Participante	En US Dólares - Sin IVA
O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V.	3,507.30
SERVINTEGRA, S.A. de C.V.	6,750.00
OEK de Centroamérica, S.A. de C.V.	2,697.30

La Comisión de Evaluación de Ofertas fue integrada por las siguientes personas: licenciado, Alberto Antonio Jiménez Zelada, Solicitante del Servicio; Jorge Alberto Gómez Samayoa, Experto en la Materia; licenciado Julio César Ascencio, Analista Financiero; licenciada Virginia del Pilar Coto Cevallos, Representante de la UACI y Coordinadora de dicha Comisión; y licenciada Dinora de los Ángeles Navas, Asesora Legal.

La Evaluación se realizó de la siguiente manera:

1. ANÁLISIS LEGAL

- 1.1 Se constató que los tres ofertantes presentaron en debida forma la Garantía de Mantenimiento de Oferta, por la suma de US \$4,590.00, con una validez de 90 días calendario, a partir de la fecha de recepción y apertura de ofertas, tal como se requería en el numeral 8 de la Sección I de las Bases de la Licitación.

Continuación Punto III

3a

- 1.2 Al efectuarse el análisis de las Declaraciones Juradas presentadas, se comprobó que las tres empresas participantes presentaron dicho documento tal como fue requerido en el literal a) del numeral 10.2.1 de la Sección I y Anexo 2 de las Bases de Licitación.
- 1.3 En la revisión de la documentación legal de los ofertantes, requerida en el numeral 10.2.1 de la referida Sección I, se detectó lo siguiente:

Ofertante	Observación
O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V.	Presentó Nómina de accionistas autenticada, a la cual <u>le falta el enlace con el sello y firma del notario.</u>
SERVINTEGRA, S.A. de C.V.	Presentó copia de Escritura Pública de Adecuación de sociedad al Código de comercio, <u>sin la debida inscripción en el Registro de Comercio.</u>
OEK de Centroamérica, S.A. de C.V.	Presentó en debida forma toda la documentación legal.

El numeral 2.2 de la Sección I de las Bases de Licitación establece que para el proceso objeto de la misma NO habrá subsanación de errores u omisiones en la Documentación Legal; asimismo, el numeral 1.2 de la Sección II de las referidas Bases señala que la presentación de la documentación legal no tendrá puntaje en la evaluación de ofertas, sin embargo, su cumplimiento es obligatorio para continuar con el proceso y para que pueda pasar a ser evaluada la capacidad financiera y técnica del ofertante.

En razón de lo anterior, y de conformidad a la facultad que confiere a la Comisión de Evaluación de Ofertas lo manifestado en el numeral 1.5 de la Sección II de las Bases, no se continuó con la evaluación de las ofertas presentadas por O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V. y SERVINTEGRA, S.A. de C.V.

Habiéndose concluido la Evaluación de los requerimientos legales de los tres ofertantes, con base en lo que establece el numeral 1.2 de la Sección II de las Bases, se procedió a evaluar únicamente la oferta de OEK de Centroamérica, S.A. de C.V.

2. EVALUACIÓN FINANCIERA

2.1 Documentos Financieros

Se constató que el ofertante presentó fotocopia certificada por notario, del Balance General y del Estado de Resultados del Ejercicio Fiscal 2007, el primero de los cuales está inscrito en el Registro de Comercio, documentos que están auditados, dictaminados y acompañados de las correspondientes notas explicativas, tal como se requiere en el numeral 10.2.2 de la Sección I de las Bases de Licitación.

- 2.2 Al analizarse la documentación financiera antes mencionada, a fin de comprobar el cumplimiento de los requerimientos mínimos financieros establecidos en el numeral 2.1 de la Sección II de las Bases de Licitación, se confirmó lo siguiente:

Razones Financieras	Requerimientos Mínimos	OEK de Centroamérica, S.A. de C.V.
Liquidez General	0.70 ó más	5.66
Endeudamiento a Corto Plazo	225% ó menos	10.46%

De acuerdo a lo descrito en el cuadro anterior, OEK de Centroamérica, S.A. de C.V. cumple con los requerimientos mínimos de las dos Razones Financieras, por lo cual se procedió a evaluar su Oferta Técnica.

3. EVALUACIÓN TÉCNICA

El numeral 2.2 de la Sección II de las Bases señala que los factores a evaluar técnicamente y sus correspondientes puntajes son los siguientes:

Factores a evaluar	Puntaje
Experiencia del Ofertante	65
Especificaciones Técnicas	35
Total	100

Para el primer factor se requiere que el Ofertante compruebe experiencia en administración de personal durante los últimos cinco (5) años, tanto en empresas privadas y/o Gubernamentales, según lo indicado en el Anexo 7 de las Bases. En este aspecto se evaluará lo siguiente:

- a) Cantidad de proyectos ejecutados o en ejecución.
- b) Cantidad de recurso humano empeñado por proyecto, y
- c) Calidad del servicio prestado

En cuanto al segundo factor se evaluó:

- a) La Estructura Organizativa
- b) Carta Compromiso relacionada con el Hardware y Software necesarios en el proceso.

Para la mencionada Estructura debe presentarse, conforme a lo estipulado en el Anexo 8 de las Bases, la nómina, perfil y cargo de las personas propuestas, que comprende los siguientes puestos:

- 1 Coordinador Administrativo quien servirá de enlace con CEPA
- 1 Contador con funciones adicionales de Administración del Recurso Humano.
- 1 Técnico Informático

Con base en lo señalado anteriormente, la Comisión de Evaluación de Ofertas, procedió al análisis de la documentación técnica de OEK de Centroamérica, S.A. de C.V., con el siguiente resultado:

No.	Factores Evaluados	Puntaje Asignado		Cumplimiento en la oferta, folios:
		Según Bases	Ofertante	
1.	EXPERIENCIA DEL OFERTANTE	65	50.62	Del 59 al 70.
	Proyectos ejecutados o en ejecución en períodos simultáneos o mayores a seis meses en los últimos 5 años	15	15.00	
	Cantidad de personal administrado por proyectos	25	20.62	
	Calidad de los Servicios Prestados	25	15.00	
2.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	35	29.00	85, del 88 al 90, del 96 al 98, 101, 102, 109, del 112, al 118, de 121 al 124, de 127 al 130
	Perfil del Personal Requerido en la Estructura Organizativa para el Proyecto	30	24.00	
	Software y Hardware	5	5.00	
TOTAL		100	79.62	

El párrafo final del numeral 2.2.2 de la Sección II de las Bases de Licitación, señala que para realizar la Evaluación de la Oferta Económica, es requisito que los participantes, en la Evaluación Técnica, hayan alcanzado un puntaje igual o superior a 70 puntos, y en vista de que OEK de Centroamérica, S.A. de C.V., obtuvo 79.62, se procedió a la siguiente fase del proceso.

4. EVALUACIÓN ECONÓMICA

La Oferta Económica presentada por OEK de Centroamérica, S.A. de C.V. a folio 140 de su oferta, es por UD \$2,697.30, sin incluir IVA.

5. RESUMEN DE LA EVALUACIÓN

De acuerdo a todo lo descrito en los numerales anteriores, la oferta presentada por OEK de Centroamérica, S.A. de C.V. cumple con los requerimientos legales, financieros, técnicos y económicos contemplados en las Bases de Licitación.

6. RECOMENDACIÓN

En razón de todo lo expuesto en el presente documento, y con base en lo establecido en el numeral 1.1 de la Sección III de las Bases, los artículos 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y 50 del Reglamento de la misma, los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas recomiendan a Junta Directiva adjudicar la Licitación Pública por Invitación CEPA LPI-04/2009, “Suministro de Servicios para Contratar y Administrar el Recurso Humano que Ejercerá Funciones de Seguridad en las Instalaciones Portuarias de La Unión y Centro de Convenciones del Puerto La Unión, para un período de Seis meses a partir del 5 Febrero de 2009”, a la empresa OEK de Centroamérica, S.A. de C.V., por la suma de US \$2,697.30, sin IVA, para un plazo de ejecución de seis meses, comprendido de las cero horas del 5 de febrero a las veinticuatro horas del 4 de agosto de 2009.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Licitación Pública por Invitación CEPA LPI-04/2009, “Suministro de Servicios para Contratar y Administrar el Recurso Humano que Ejercerá Funciones de Seguridad en las Instalaciones Portuarias de La Unión y Centro de Convenciones del Puerto La Unión, para un Período de Seis Meses a Partir del 5 Febrero de 2009”, a la empresa OEK de Centroamérica, S.A. de C.V., por la suma de US \$2,697.30, sin IVA, para un plazo de ejecución de seis meses, comprendido de las cero horas del 5 de febrero a las veinticuatro horas del 4 de agosto de 2009.
- 2° Autorizar al Presidente o a quien el designe para firmar el contrato correspondiente.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA ACAJUTLA
GERENCIA ADM. FINANCIERA
UACI

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para ratificar lo actuado por la Administración en el sentido de haber firmado el contrato con la empresa Construmarket, S.A. de C.V., en virtud de la Licitación Pública CEPA LP-48/2008, "Suministro, Montaje, Puesta en Operación, Capacitación, Repuestos, Herramientas y Mantenimiento Preventivo por Dos años de una Grúa Porta Contenedores tipo Straddle Carrier, para el Puerto de Acajutla", por un período de mantenimiento preventivo de dos años.

=====

CUARTO:

Por medio del punto Decimocuarto del Acta número dos mil doscientos nueve, emitido por la Junta Directiva de esta Comisión, en sesión celebrada el día ocho de diciembre del 2008, se adjudicó la Licitación Pública CEPA LP-48/2008, "Suministro, Montaje, Puesta en Operación, Capacitación, Repuestos, Herramientas y Mantenimiento Preventivo por Dos años de una Grúa Porta Contenedores tipo Straddle Carrier, para el Puerto de Acajutla", a Construmarket, S.A. de C.V.

Es el caso que por un error en la parte resolutive del punto, se consignó que el mantenimiento preventivo era por un año, por la cantidad de US \$30,741.88, precio Tasa Cero con base en lo establecido en el Decreto Legislativo No. 685, de fecha 18 de abril de 1996; siendo lo correcto de acuerdo con las Bases de Licitación, la oferta presentada, la evaluación realizada y el texto del referido punto de acta, que el servicio sea por dos años y por el mismo monto.

Dicho error fue corregido en el contrato firmado el día 30 de diciembre de 2008, por lo cual se hace necesario ratificar lo actuado por la Administración, en el sentido de que el mantenimiento preventivo contratado es por el período de dos años, por la cantidad de US \$30,741.88, precio Tasa Cero con base en lo establecido en el Decreto Legislativo No. 685, de fecha 18 de abril de 1996.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Ratificar lo actuado por la Administración en el sentido de haber firmado el contrato con la empresa Construmarket, S.A. de C.V., en virtud de la Licitación Pública CEPA LP-48/2008, "Suministro, Montaje, Puesta en Operación, Capacitación, Repuestos, Herramientas y Mantenimiento Preventivo por Dos años, de una Grúa Porta Contenedores tipo Straddle Carrier, para el Puerto de Acajutla", por un período de mantenimiento preventivo de dos años.
- 2° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA ACAJUTLA
GERENCIA ADM. FINANCIERA
UACI

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

PRORROGA - ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para aceptar la prórroga de la Garantía de Cumplimiento de Contrato presentada por Didea Industrial, S.A. de C.V., relacionada con el Contrato “Suministro, Puesta en Operación, Capacitación y Mantenimiento por dos años de Dos Montacargas de 5,000 Kilogramos de Capacidad y Uno de 15,000 Kilogramos de Capacidad para el Puerto de Acajutla”, emanado de la Licitación Pública CEPA LP-19/2007.

=====

QUINTO:

Con fecha 9 de mayo del año pasado se suscribió el Contrato “Suministro, Puesta en Operación, Capacitación y Mantenimiento por dos años de Dos Montacargas de 5,000 Kilogramos de Capacidad y Uno de 15,000 Kilogramos de Capacidad para el Puerto de Acajutla”, celebrado entre CEPA y Didea Industrial, S.A. de C.V., emanado de la Licitación Pública CEPA LP-19/2007, para un plazo de entrega de 195 días calendario, el cual dio inicio el 14 de febrero del año pasado y con fecha de vencimiento el 26 de agosto de ese mismo año.

Mediante el punto Décimo del Acta número 2176, de fecha 29 de abril del año pasado, Junta Directiva autorizó modificar el referido Contrato en lo que respecta a la entrega del Montacargas de 15,000 Kilogramos, prorrogándose el mismo en 66 días calendario, contados a partir del 27 de agosto de ese año, siendo la nueva fecha para la recepción del referido equipo el día 31 de octubre de 2008, asimismo, a través del punto Decimocuarto del Acta número 2203, de fecha 4 de noviembre del año pasado, Junta Directiva autorizó una nueva modificación del plazo contractual de 15 días calendario, del 1 al 15 de noviembre recién pasado.

Con fecha 25 de agosto del año pasado, los Técnicos del Puerto de Acajutla levantaron un acta, en la cual se hizo constar que los dos equipos de montacargas de 5,000 kilogramos de capacidad suministrados por Didea Industrial, S.A. de C.V., marca TCM Modelo FD50T9 no cumplen con las especificaciones técnicas de la Sección IV de las Bases de Licitación, en cuanto a que los equipos deben contener la capacidad de levantar entre 5,000 y 6,000 kilogramos y no los 3,900 kilogramos que indica la placa de especificaciones de los equipos, asimismo, los Técnicos con fecha 4 de noviembre del año pasado, a través de acta, hacen constar que el equipo de montacargas, Marca TCM Modelo FD150S-3, suministrado por la referida empresa no cumple con las especificaciones técnicas, referente que el equipo deberá levantar entre 15,000 y 16,000 y no 12,500 kilogramos como indica la placa de especificaciones del equipo; ambos equipos debían cumplir además del resto de especificaciones generales, tal como la de tener como parte integral de los mismos, un mecanismo para el desplazamiento lateral del carro y de las horquillas y que el único accesorio es el pivote para manejo de rollos de lámina de acero; dichos equipos no podrán ser recibidos por el Puerto de Acajutla, tal como lo ordena el artículo 121 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

Continuación Punto V

5a

La anterior situación en reiteradas ocasiones se hizo del conocimiento del contratista y con fecha 9 de los corrientes, se le notificó que en vista de los incumplimientos de las especificaciones técnicas de los equipos de montacargas, la Comisión procedería a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato, extendida por AIG Unión y Desarrollo, S.A., N° FG-54.539, por un monto de US \$49,035.79, vigente durante el período comprendido del 1 de noviembre del año recién pasado al 15 de enero del 2009.

Con fecha 13 de los corrientes, la UACI recibió de parte del Gerente Legal el Memorando GL-020/2009, el que manifiesta que ese día se sostuvo reunión con representantes de Didea Industrial, S.A. de C.V., Presidente, Gerente General y Gerente Legal, y se acordó remitirles a través del Departamento de Compras/UAC, nota solicitando la prórroga de la Garantía de Cumplimiento de Contrato hasta el 31 de enero de 2009.

El 15 de este mes, el Contratista presentó en la Gerencia Legal la prórroga de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, extendida por AIG Unión y Desarrollo, S.A., N° FG-54.704, por un monto de US \$49,035.79, vigente del 16 al 31 de los corrientes.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Autorizar la aceptación de la prórroga de la Garantía de Cumplimiento de Contrato extendida por AIG Unión y Desarrollo, S.A., N° FG-54.704, por un monto de US \$49,035.79, vigente durante el período comprendido del 1 de noviembre del año recién pasado al 15 de enero del 2009, vigente del 16 al 31 de los corrientes, sin que esto implique prórroga del contrato suscrito entre CEPA y Didea Industrial, S.A. de C.V., ni que CEPA dejará de ejercer las acciones que a derecho le correspondan.
- 2° Autorizar al Presidente para ejecutar la prórroga de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, de conformidad al Artículo 36 de la LACAP y 35 del Reglamento de la LACAP.
- 3° Autorizar a la Jefe de la UACI, o a quien ésta designe, para hacer las notificaciones correspondientes.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA ADM. FINANCIERA
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
GERENCIA DE REC. HUMANOS
GERENCIA DE CONCESIONES

GERENCIA LEGAL
GERENCIA AIES
UACI

VARIOS

=====

SEXTO:

Al final de la sesión se trató el Punto Varios:

1. Se entregó Anuario 2008 del Puerto de Acajutla.

Junta Directiva se dio por recibida.

2. Solicítase autorización para que 14 bomberos y supervisores de la Sección de Salvamento y Extinción de Incendios y un traductor del Aeropuerto Internacional El Salvador, asistan a la capacitación “**Curso de Extinción de Incendios con Combustible a Presión**”, en Texas, EE. UU.; así como, los viáticos, pagos de estadía y transporte correspondientes.

La Autoridad de Aviación Civil de El Salvador (AAC), en la Regulación de Aviación Civil (RAC) 139.325, numeral 3, establece que todo el personal de Salvamento y Extinción de Incendios (SEI), deberá participar en ejercicios reales de extinción de incendios, que correspondan a los tipos de aeronaves y al tipo de equipo de SEI que se utilicen en el aeródromo, incluyendo incendios alimentados por combustible a presión, al menos una vez cada 12 meses.

Tal capacitación es un requisito para que CEPA obtenga su certificado de operación, en otras palabras es parte del proceso de Certificación. En ese contexto, la Autoridad de Aviación Civil (AAC), ha extendido un permiso de Operación al AIES, válido hasta el 30 de Junio de 2009, condicionado a que CEPA ejecute un Plan de Acción que demuestre el entrenamiento del personal de los Servicios de Salvamento y Extinción de Incendios (SEI), en ejercicios reales de extinción de incendios alimentados por combustible a presión, tal como ya se mencionó.

En el año 2007, CEPA-AIES gestionó e impartió un Curso de Certificación de Instructores para Bombero Aeronáutico, con aprobación de la AAC, personal que quedó calificado y certificado por la AAC, no obstante quedando pendiente una segunda fase para la realización de ejercicios de combate de fuego con combustible a presión, facilidad de la que el AIES y a nivel Regional se carece, por no contar con el equipo y la infraestructura necesaria para dichos ejercicios.

Con la finalidad de darle cumplimiento a lo requerido por la AAC, el AIES realizó gestiones con el Grupo Militar de la Embajada de los Estados Unidos en El Salvador, recibiendo respuesta a través de nota de fecha 24 de noviembre de 2008 y firmada por el Consejero para Asuntos Económicos Señor Donn Allan G. Titus, en la cual confirman el apoyo para financiar el transporte aéreo y el curso para re-certificación de 14 bomberos-instructores, acompañados de un traductor haciendo un total de 15 personas para que completen un curso de una semana en la Universidad de Texas A&M en College Station, Texas, EE.UU., conforme a nómina enviada por la Administración del AIES y aceptada por dicha Embajada.

También la mencionada nota establece que el Gobierno de El Salvador a través de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, sería responsable de los costos de alojamiento, de transporte en los Estados Unidos, de visas y cualquier otro gasto en el que se incurra en el referido entrenamiento.

Así mismo, mediante nota de fecha 12 de enero de 2009, suscrita por Timothy Sullivan, ARFF Training Manager, expone que en vista de que el curso de re-certificación de bomberos será impartido en el idioma inglés y que ninguno de los 14 Bomberos participantes domina ese idioma, confirma que CEPA deberá proveer los servicios de un intérprete para el desarrollo de la mencionada capacitación.

Tomando en cuenta el precitado requerimiento se ha previsto la asistencia de un funcionario del AIES, que funja como traductor del idioma inglés al español y viceversa; y quién está relacionado con el Proceso de certificación del AIES, dicho funcionario es el señor José Antonio Castellanos, Auditor de Tránsito Aéreo de la Unidad de Gestión de la Seguridad Operacional (SMS), con el cual totalizan 15 personas que viajarán al Instituto en Texas, cabe mencionar que el señor Castellanos, tradujo el material que se utilizará para la capacitación, y lo remitió nuevamente para su reproducción al instituto donde se llevará a cabo la capacitación.

En tal sentido para viabilizar la capacitación a la que se hace mención, CEPA deberá asumir los siguientes compromisos y costos:

1. Alojamiento, o sea pago de hotel por 6 días, que conforme a mejor oferta recibida en costo y ubicación (más cercana al instituto de entrenamiento), es de US \$90.85 por habitación triple con desayuno para 3 personas incluido, requiriéndose conforme a la cantidad de bomberos 5 habitaciones, siendo el costo total con impuestos de US \$2,725.50
2. Transporte desde Hotel/ Instituto/Hotel, para 5 días haciendo un total de US \$1,500.00.
3. Cuota para gastos de alimentación a razón de US \$40.00 diarios por cada uno; US \$15.00 para almuerzo, y US \$25.00 para la cena, considerando cena para 6 días, y almuerzo para 5 días, lo que hace un total de US \$3,375.00.
4. Así mismo, se deberán de asignar la cantidad de US \$700.00 en concepto de viáticos correspondiente a 2 días de viaje por cada bombero y el traductor, conforme al Reglamento de Viáticos de la Comisión vigente, a razón de US \$350.00 diarios por cada uno, haciendo un total de US \$10,500.00.
5. También es necesario que cada bombero lleve el equipo que necesita para prácticas de combate contra incendios, consistente en el traje aluminizado, casco con funda aluminizada y gorro navarone, botas y guantes.

El total del aporte para CEPA considerando los costos arriba detallados es de US \$18,100.50. No se omite manifestar que la Embajada de Estados Unidos de América, autorizó conceder la correspondiente Visa para los 13 bomberos que no contaban con esta, no obstante, el valor de las Visas fue cubierta por cada uno, es decir los US \$175.00 que actualmente tiene como costo.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Autorizar la participación de 14 Bomberos de la sección de Salvamento y Extinción de Incendios del AIES y al Auditor de la Unidad de Gestión de la Seguridad Operacional (SMS), este último con funciones de traductor, en el “Curso de Extinción de Incendios con Combustible a Presión”, a realizarse en la Universidad de Texas A&M en el College Station, Texas, EE.UU.; del 2 al 6 de Febrero del 2009, conforme a la nómina de personas propuesta por la Administración del AIES y aceptada por la Embajada de los Estados Unidos de América:

	NOMBRE	CARGO
1	José Armando Marroquín Herrera	Supervisor
2	Julio Cesar Rivera Perdomo	Supervisor
3	Juan Antonio Ventura Gálvez	Supervisor
4	Jorge Luis Arias Chinchilla	Supervisor
5	José Alberto Cartagena Tobías	Bombero II
6	Doré Omar Ayala Cuellar	Bombero II
7	Guillermo Marín Landaverde	Bombero II
8	José Salvador Guardado Vásquez	Bombero II
9	Salvador Ernesto Tejada Lima	Bombero II
10	Alberto Antonio Barrera Escobar	Bombero II
11	Hugo Nelson González Ibarra	Bombero II
12	Leonidas Madrid Hernández	Bombero II
13	Manuel Antonio Zavaleta	Bombero II
14	José Humberto Pérez Gutiérrez	Bombero II
15	José Antonio Castellanos (Traductor)	Supervisor Unidad SMS

- 2° Autorizar la asignación de US \$700.00 a 15 personas haciendo un total de US \$10,500.00 conforme a la nómina de personas propuesta por la Administración del AIES y aceptada por la Embajada de los Estados Unidos de América, para la capacitación a la que hace referencia el Ordinal precedente, a razón de US \$350.00 diarios (uno de ida y uno de regreso), en concepto de viáticos para gastos de ida y regreso de acuerdo a lo establecido en el Art. 13 del Reglamento de Viáticos, aprobados por Junta Directiva de CEPA, mediante el Punto Decimosexto del Acta número 2162, del 12 de febrero de 2008.
- 3° Autorizar una cuota para gastos de alimentación a razón de US \$40.00 diarios, por cada una de las personas a las que hace referencia el Ordinal primero del presente punto de acta; US \$15.00 para almuerzo, y US \$25.00 para la cena, considerando cena para 6 días, y almuerzo para 5 días, lo que hace un total de US \$3,375.00.

Continuación Punto VI

6c

- 4° Autorizar a la Administración el pago de hasta US \$1,500.00 correspondientes al transporte para el traslado del personal al que hace referencia el Ordinal primero, desde el centro de capacitación en la Universidad de Texas A&M en College Station, Texas, EE.UU al Hotel donde se hospedaran durante los 5 días de la capacitación, así como el pago anticipado de este.
- 5° Autorizar a la Administración la contratación por libre gestión de un Hotel en la Ciudad de Houston Texas, hasta por un máximo de US \$2,800.00 para el alojamiento durante 7 días 6 noches de las 15 personas a las que hace referencia el Ordinal primero del presente punto de Acta, así como, el pago anticipado de dichos gastos de hospedaje.
- 6° Autorizar a cada una de las personas a las que hace referencia el Ordinal primero exceptuando al Auditor de SMS, que lleve a la capacitación su equipo de entrenamiento responsabilizándose cada uno de traerlo de regreso completo.
- 7° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

3. **Se ha retirado este punto por tener información RESERVADA sobre: medidas estratégicas para la institución.**

Se dio por finalizada la sesión a las veinte horas de este mismo día.

Ingeniero Albino Román, Presidente

Los Directores Propietarios:

Licenciado Luis Felipe Moreno, por el Ramo de Obras Públicas
Licenciado Ricardo Montenegro Palomo, por el Ramo de Economía
Licenciado Carlos Gustavo Salazar, por el Ramo de Hacienda
Licenciada Vilma de Calderón, por el Sector Privado

Los Directores Suplentes:

Licenciada Berta Esperanza de Castillo, por el Ramo de Economía
Licenciado Manuel Rosales Torres, por el Ramo de Hacienda
Capitán de Navío Walter Ricardo Rivera Alemán, por el Ramo de la Defensa Nacional
Licenciado Rodrigo Contreras Teos, actuando como Propietario por el Sector Privado

También estuvo presente el arquitecto Roberto Bará, como Gerente General, y el doctor Porfirio Díaz Fuentes, Asesor Jurídico de la Junta Directiva.

Los Directores: Ingeniero Napoleón Guerrero, Licenciado Juan José Guerrero Chacón e Ingeniero Jorge Daboub, se disculparon.